



UNIDAD
DE RESTITUCIÓN
DE TIERRAS

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS
DESPOJADAS**

RESOLUCIÓN NÚMERO DE 2022

00126

“Por la cual se adiciona y modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas”

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE
RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS –UAEGRTD-**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el artículo 2 de la Resolución número 00852 del 27 de noviembre de 2018, la Resolución número 00773 del 30 de octubre de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015¹, dispone que *“Los organismos y entidades a los cuales se refiere el presente Título expedirán el manual específico de funciones y de competencias laborales describiendo las funciones que correspondan a los empleos de la planta de personal y determinando los requisitos exigidos para su ejercicio (...)”*.

Que mediante Resolución No. 00798 del 7 de noviembre de 2018, se ajustó y modificó el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de los empleos pertenecientes a la planta global de personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas -UAEGRTD-, adoptada a través del Decreto No. 4939 de 2011, y se derogó la Resolución No. 00339 del 17 de mayo de 2017 y sus modificatorias.

Que la Resolución No. 00798 del 7 de noviembre de 2018, ha sido modificada por las Resoluciones números 00847 de 2018, 00180, 00238, 00263, 00392, 00433, 00471, 00528, 01031, 01203 de 2019, y aclarada mediante Resoluciones números 0097, 00504 y 00743 de 2020, 00120, 00374, 00432, 00787 de 2021.

Que, de conformidad con el inciso tercero del artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015, corresponde a la unidad de personal, o a la que haga sus veces, en cada organismo o entidad,

¹ Modificado por el Decreto 648 de 2017 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública”

GJ-FO-04
V.4



**El campo
es de todos**

Minagricultura

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Carrera 13 A No. 29-24 piso 8 - Teléfonos (57 1) 3770300 – 4279299 Bogotá, D.C., - Colombia
www.restituciondetierras.gov.co Síguenos en: @URestitucion

Continuación de la Resolución: ***“Por la cual se adiciona y modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas”***

adelantar los estudios para la elaboración, actualización, modificación o adición del Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales.

Que de conformidad con la entrada en vigencia de la Ley 1952 de 2019², modificada por la Ley 2094 de 2021³ y las necesidades del servicio que impactan el desarrollo funcional a nivel central, se hace necesario adicionar tres (3) fichas del Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Planta de personal de la Unidad de Restitución de Tierras.

Que en virtud de lo anterior, es necesario adicionar las fichas del Manual de Funciones y Competencias Laborales de los empleos profesional especializado, código 2028, grado 18, profesional universitario, código 2044, grado 08 y técnico, código 3100, grado 15, a la Secretaría General, con el fin de lograr el cumplimiento de la misión, objetivos y funciones que la ley le designa a la Unidad.

Que, con fundamento en las necesidades del servicio y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.2.4.9 del Decreto 1083 de 2015, se establecieron en la totalidad de los perfiles de los empleos, los núcleos básicos del conocimiento -NBC- que contienen las disciplinas académicas o profesiones necesarias y adecuadas para la prestación del servicio en la entidad, de acuerdo con la clasificación establecida en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES-, y teniendo en cuenta la naturaleza de las funciones del empleo y el área del desempeño.

Que, en consecuencia, se requiere modificar las fichas del Manual de Funciones y Competencias Laborales de los empleos técnico, código 3100, grado 15 adicionando núcleos básicos del conocimiento de conformidad con las necesidades de cada empleo y la necesidad del servicio.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública -DAFP-, Concepto 56571, 2020, al referirse a la noción de empleo, sostuvo que este *“(...) debe ser entendido no solo como la denominación, el grado y el código que se asignan para su identificación sino como el conjunto de funciones, tareas y responsabilidades que se asignan a una persona y las competencias requeridas para llevarlas a cabo, con el propósito de satisfacer el cumplimiento de los planes de desarrollo y los fines del Estado (...)”*.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Modificar el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la entidad, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2. Adicionar al Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la entidad, tres (3) fichas para la Secretaría General.

² Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario.

³ Por medio de la cual se reforma la ley 1952 de 2019 y se dictan otras disposiciones.

GJ-FO-04
V.4



4

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Carrera 13 A No. 29-24 piso 8 - Teléfonos (57 1) 3770300 – 4279299 Bogotá, D.C., - Colombia
www.restituciondetierras.gov.co Síguenos en: @URestitucion

00126

Continuación de la Resolución: "Por la cual se adiciona y modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas"

ARTÍCULO 3. Publicar la presente resolución en la página web de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas.

ARTÍCULO 4. Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 00798 de 2018 y sus modificatorias, continúan vigentes y sin ninguna modificación.

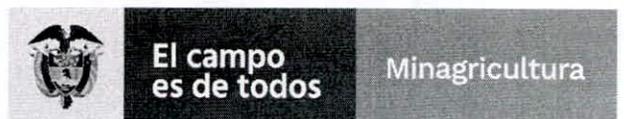
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la ciudad de Bogotá a los 27 ENE 2022

YAIR DE JESÚS SOTO BUILES
Secretario General

Proyectó Angie Lorena Hernández Vásquez – Profesional Especializado Contratista – Grupo de Gestión de Talento y Desarrollo Humano
Revisó Mónica Yulieth Escobar – Profesional Especializado – Grupo de Gestión de Talento y Desarrollo Humano
Mica Misaelina Ospina Peña – Coordinadora - Grupo de Gestión de Talento y Desarrollo Humano
César García Vargas – Asesor Contratista – Secretaría General

GJ-FO-04
V.4



Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Carrera 13 A No. 29-24 piso 8 - Teléfonos (57 1) 3770300 – 4279299 Bogotá, D.C., - Colombia
www.restituciondetierras.gov.co Siganos en: @URestitucion

